



Ciudad de México, Abril de 2025.

Registro de Empresas de mensajería y paquetería en términos de la Regla 3.7.3. de las Generales de Comercio Exterior

Se hace de conocimiento el listado de las autorizadas para la inscripción en el registro de empresas de mensajería y paquetería a que refiere la regla 3.7.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, en donde, para los efectos de los artículos 59, último párrafo y 88 de la Ley, la Empresa de mensajería y paquetería interesada en realizar el despacho aduanero de las mercancías por ella transportadas, mediante los procedimientos simplificados señalados en la regla 3.7.5., deberá solicitar el registro de Empresa de mensajería y paquetería, el cual tendrá una vigencia de dos años y podrá renovarse por un plazo igual, de conformidad con la ficha de trámite 78/LA, contenida en el Anexo 2.

Denominación o razón social de las empresas de mensajería y paquetería que obtuvieron el registro a que refiere la regla 3.7.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
Admerce, S.A de C.V.
Comercializadora la Junta S.A. de C.V.
Conejo Corriendo S. de R.L. de C.V.
DHL Express México, S.A. de C.V.
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Federal Express Holdings México y Compañía, S. en N.C. de C.V.
Imile Delivery Services México, S. de R.L. de C.V.
Integradora Sifra, S.A. de C.V.
Mex Buy, S.A. de C.V.
Recintos Fiscalizados del Noreste, S.A. de C.V.
Redpack, S.A. de C.V.
TMM Almacenadora S.A.P.I. de C.V.
United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
Welldex Trading, S.A. de C.V.

